



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que una vez revisada el escrito de contestación a la demanda allegada por el apoderado judicial de la entidad CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA- COSMITET, se observa que el peticionario alude dentro del escrito aportar en escrito aparte llamado en garantía, sin más especificaciones, sin embargo, una vez verificado los memoriales que se radicaron en la fecha y en general no se encuentra adjunto dicho documento. Sírvase proveer. Buenaventura, Valle del Cauca, diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2.021)

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2.021)

Auto No. 998

Proceso: Verbal
Demandante: Rosa del Carmen Angulo Garces y otros
Demandado: Clínica Santa Sofia del Pacifico y otros
Radicación: 76-109-31-03-003-2021-00037-00

Atendiendo el memorial que antecede y teniendo en cuenta que no se avizora dentro del plenario el escrito de llamado en garantía referido por el apoderado judicial de la entidad CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA- COSMITET en el escrito de la contestación de la demanda, encuentra esta judicatura que al no allegar el escrito formal del llamado, la misma no cumple con los requisitos establecidos para su admisión, conforme lo ordena el artículo 65 del Código General del Proceso, debiéndose allegar de manera expresa el referido escrito, dentro de los cinco (5) días, so pena de ser rechazada, contados a partir del día siguiente al de la notificación que por estados se realice de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

mfg

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad194cebecfeb90d3d5dc417ca599763a86f6377a39d70aa983bce42c77b140c**

Documento generado en 14/12/2021 10:16:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>